

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2026, el padrón y lista cobratoria del Padrón fiscal relativo a la Tasa por la prestación de recogida domiciliaria de basura 2º Trimestre 2026, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 27 de agosto de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1648

BOPSO-101-31082026